



GOBIERNO DE CHILE  
INSTITUTO DE NORMALIZACION  
PREVISIONAL

RESOLUCIÓN 496  
EXENTA N°

SANTIAGO, 26 ABR 2007

## VISTOS

1.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D. F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2.- La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

3.- El D.F.L.N° 278, de 1960; el D..L. N° 3.502, de 1980; la Ley N° 18.689, las facultades del D.F.L. N° 17 de 1989, la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto coordinado, refundido y sistematizado de su Resolución N°55, de 1992; y lo establecido en la Resolución N°3, de 1999, del Instituto de Normalización Previsional, tomada razón por la Contraloría General de la República el 20 de septiembre de 1999, y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Normalización Previsional organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, ejecutor de las políticas públicas en materias, entre otras, de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, ha suscrito con la Subsecretaría General de la Presidencia, **el Convenio de Colaboración "Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado". Fase 1**, fechado el 10 de abril de 2007.

2.- Que, el Convenio señalado precedentemente se enmarca dentro de los objetivos, definiciones, condiciones y actividades propias del Contrato de Préstamo N° 1585/OC-CH suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Programa Multifase de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile, su Anexo A y las fases que lo componen, detalladas en la Cláusula Primero: "Antecedentes", del Convenio de Colaboración de la especie.

3.- Que, el objetivo del proyecto Convenio de Colaboración "Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado" Fase 1, es fomentar la transparencia, eficiencia y simplicidad de los actos y procedimientos administrativos, facilitando el cumplimiento de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, por parte de los Organismos que integran el proyecto, mediante el uso de una plataforma tecnológica integrada de Servicios



GOBIERNO DE CHILE  
INSTITUTO DE NORMALIZACION  
PREVISIONAL

Electrónicos del Estado y con el propósito, entre otros, que las instituciones públicas tengan acceso a la información no reservada de las personas y empresas, que ya poseen los servicios del Estado, disminuyendo o eliminando los requerimientos de información ya disponible en el sector público y sus respectivos trámites.

4. - Que, el instrumento singularizado en el Considerando N° 1, cuenta con la aprobación del Departamento Legal conforme su correo electrónico del 11 de abril de 2007.

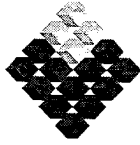
#### **RESUELVO:**

1.- **Apruébase, el proyecto de Convenio de Colaboración denominado: "PLATAFORMA INTEGRADA DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL ESTADO" Fase 1**, de fecha 10 de abril de 2007, suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y el Instituto de Normalización Previsional, a fin de abordar en forma conjunta y dentro del marco del Contrato de Préstamo a que se refiere la Cláusula Primera "Antecedentes" N° 1; con los objetivos indicados en el Considerando N° 3, que consta de 10 fojas, y anexos de 3 fojas, y forman parte integrante del presente instrumento.

2.- Se deja constancia, que conforme a lo estipulado en la Cláusula Octava, "De las Responsabilidades", el Instituto designa como Jefe de Proyecto al Sr. Luis Bahamondes Fuentealba, como Contraparte Técnica Informática, a don Luis Triviño Bello y, como contraparte Jurídica, al Sr. Raúl Campusano Palma, quienes podrán ser reemplazados por las personas que designe el Jefe de Proyecto, lo que deberá comunicarse por escrito al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la forma que en dicha disposición se establece.

3.- Asimismo se deja constancia, que el documento de la especie, se suscribe ad referendum y regirá desde la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, teniendo la misma duración del Contrato de Préstamo que suscribió el Gobierno de Chile con el BID, reseñado en el Considerando N° 2, como así también, que la fecha de término de la presente "Fase 1 del Proyecto de Convenio de Colaboración", será establecida por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y oportunamente puesta en conocimiento de ambas partes.

- 007



GOBIERNO DE CHILE  
INSTITUTO DE NORMALIZACION  
PREVISIONAL

496

Notifíquese a los funcionarios responsables del presente instrumento y comuníquese a los Departamentos Legal, Operaciones, Administración, Finanzas; Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de Personas y Sucursales, a la División Auditoría y Control; y al Subsecretario General de la Presidencia, don Edgardo Riveros Marín. Regístrese y distribúyase por Secretaría General.



RAFAEL DEL CAMPO MULLINS  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN  
PREVISIONAL

*[Handwritten signatures]*  
MVEW/ MIPJ HMJ/  
Conv.Colab.Sub Secr.Gen.de la Presidencia  
Proyecto Plataforma Integrada Servicios Electrónicos.

000

**CONVENIO DE COLABORACION  
PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS  
DEL ESTADO, FASE 1**

En Santiago de Chile, con fecha 10 de abril de 2007, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, rol único tributario N° 60.100.003-2, en adelante "el Ministerio", representado para estos efectos por el Subsecretario General de la Presidencia, don Edgardo Riveros Marín, rol único tributario N° 6.212.668-K, domiciliado en calle Moneda N° 1160, piso N° 2, de la ciudad de Santiago, por una parte, y, por la otra, el Instituto de Normalización Previsional, rol único tributario N° 61.533.000-0, en adelante "la Institución", representada por don Rafael Del Campo Mullins, rol único tributario N° 6.510.862-3, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1353, 6° piso, de esta ciudad, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. El presente Convenio se enmarca dentro de los objetivos, definiciones, condiciones y actividades propias del Contrato de Préstamo N° 1585/OC-CH entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Programa Multifase de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile, convenio que junto a su Anexo A, que trata en detalle el programa mencionado y las fases que lo componen, forma parte del presente instrumento y las partes declaran conocer en su integridad. Adicionalmente, los documentos anteriores se complementan con los siguientes trabajos:
  - a) "Informe Definición y Alcances del Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, Ministerio de Economía, Versión 4.0";
  - b) "Informe Estudios de Experiencias Internacionales Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, Ministerio de Economía, Versión 2.0";
  - c) "Informe Modelo Situación Actual Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, Ministerio de Economía, Versión 2.0";
  - d) "Informe Modelo Solución Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, Ministerio de Economía, Versión 2.0 y su respecto Anexo 1";
  - e) "Informe Factibilidad Económicas, Alternativas Técnicas; Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, Ministerio de Economía, Versión 1.0" o Anexo 2 del Informe Modelo de Solución, y
  - f) "Informe de Financiamiento, Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, Ministerio de Economía, Versión 2.0", todos de la consultora Optimiza S.A., que son conocidos y obran en poder de las partes.

2. El objetivo del proyecto "**PLATAFORMA INTEGRADA DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL ESTADO**" es fomentar la transparencia, eficiencia y simplicidad de los actos y procedimientos administrativos, facilitando el cumplimiento de la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado" por parte de los Organismos que integran el proyecto, mediante el uso de una plataforma tecnológica integrada de Servicios Electrónicos del Estado.

El propósito es que las instituciones públicas tengan acceso a la información no reservada de las personas y empresas, que ya poseen los servicios del Estado, disminuyendo o eliminando los requerimientos de información ya disponible en el sector público y sus respectivos trámites. A su vez, se pretende fomentar la transparencia, la eficiencia y la simplicidad de los actos y procedimientos administrativos, facilitando el cumplimiento de la Ley de Bases del Procedimiento Administrativo por parte de los Organismos del Estado, mediante el uso de una Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado (en adelante PISEE), que contribuya a:

- Facilitar a las personas el acceso a información actualizada, oportuna y confiable a través de los Organismos de Estado.
  - Facilitar que los datos que entregan las personas a los organismos del Estado sean recolectados una sola vez.
  - Transparentar ante el ciudadano la información que el Estado posee de él y poder ejercer los derechos que al respecto otorga la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.
  - Facilitar los procedimientos administrativos asociados a los trámites de modo de no solicitar a las personas la información que ya se posee.
  - Facilitar que la información entregada cumpla con los requisitos legales de privacidad de los datos y con las normativas vigentes de intercambio de datos entre organismos dentro del ámbito de sus competencias.
3. El proyecto contempla el diseño conceptual, lógico y físico de un conjunto de componentes que permitirán establecer las bases para el intercambio de datos entre los organismos del Estado. Para esto se establecerá un conjunto básico de sistemas y mecanismos asociados a la interoperación de los servicios piloto o Fase 1 que se definen en la cláusula siguiente.

4. Para lograr el objetivo del Proyecto, tal como consta en los instrumentos señalados en el N° 1 de esta cláusula, se ha definido trabajar en una primera fase con cinco Organismos, con los cuales se podrá establecer un modelo conceptualizado y funcional de los intercambios de información que hoy utilizan, como asimismo conocer sus necesidades, enfocadas a la interoperabilidad entre los distintos organismos del Estado, lo que les permitirá avanzar en la interacción para la realización de los trámites que cada uno de dichos organismos realiza, a partir de sus competencias. Estos Organismos son el Instituto de Normalización Previsional, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República y el Servicio de Registro Civil e Identificación. Al efecto, deberán celebrarse convenios de colaboración similares al presente, por parte del Ministerio con cada una de dichas instituciones, lo cual es requisito indispensable para el funcionamiento y éxito del proyecto mencionado en la el número 2 precedente.

**SEGUNDO:** Para llevar a cabo el proyecto "**PLATAFORMA INTEGRADA DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL ESTADO**", las partes comparecientes acuerdan trabajar en el diseño e implementación de la estructura y estándares de intercambio de información entre Organismos del Estado, lo que se traduce en un plan específico tendiente a implementar la Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado. Este plan consta de seis componentes sincronizados y convergentes con el objetivo central, los cuales se enuncian a continuación junto con los fines de cada uno de ellos, y que deberán ser apoyados por cada una de las partes de los convenios que al efecto se firmen:

- Estudios complementarios: Compuestos por cuatro consultorías cuyos objetivos son, definir la estructura organizacional definitiva (Modelos de Organización); establecer competencias de los organismos para el manejo de los datos de las personas, categorización de datos, condiciones de uso y servicios de valor agregado (Diseño jurídico); diseño funcional de la Plataforma y de los servicios de los Organismos Fase 1 (Diseño funcional), y definición, diseño y estandarización de formatos y métodos de intercambio datos (Normalización y Estandarización de datos).
- Fortalecimiento institucional y gestión organizacional de la Plataforma, para el establecimiento de la infraestructura y recursos humanos del Proyecto.

- Implementación de la Plataforma y Establecimiento de la Infraestructura: cuyo fin es la construcción de la solución y adquisición de infraestructura de hardware y software.
- Operación de la Plataforma: referido al alojamiento y explotación de la Plataforma.
- Implantación de la Plataforma en Organismos Fase 1: con el fin de implementar la solución técnica ejecutando el proyecto que los Organismos requieren para la publicación de sus servicios en la Plataforma.
- Masificación de la Plataforma: desarrollo de los elementos necesarios para que otros organismos, se incorporen a la Plataforma en etapas posteriores.

La institución deberá colaborar al adecuado desarrollo de las Consultorías mencionadas, a proveerles la información que se le requiera, y ayudar en su ejecución, a apoyar el plan descrito precedentemente y a integrar las instancias de trabajo que se enuncian a continuación y participar activamente en sus tareas.

Además, mediante el presente convenio, la Institución firmante se compromete a apoyar y facilitar el catastro de procesos de trámites y servicios de información indicados en el anexo, que acompaña a este convenio, el que forma parte del mismo para todos los efectos, o a revisar responsablemente la información entregada actualmente al Ministerio y que se detalla en dicho anexo.

Para todo lo anterior, la Institución velará internamente por el adecuado y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos y coordinará eficientemente las labores y tareas necesarias para el avance del proyecto, como asimismo resolverá internamente las dificultades que se presenten y que puedan dificultar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

**TERCERO:** En la etapa de diseño actualmente en curso, de conformidad con los documentos indicados en el N°1 de la cláusula primera del presente convenio, que se desarrolla con el apoyo de las consultorías señaladas en la cláusula segunda del presente instrumento, se definirán, entre otras cosas, los requerimientos técnicos, de infraestructura, de hardware y software y otros elementos materiales o de recursos humanos que impliquen el

mejoramiento de los sistemas informáticos de cada institución integrante de la Plataforma en su Fase 1.

De ser necesario, y factible legal y contractualmente en cada caso, el "Ministerio" podrá adquirir, arrendar, licenciar o contratar elementos materiales de infraestructura, equipos computacionales, servidores o hardware en general, como asimismo software, licencias o patentes o servicios profesionales u otros recursos para ser puestos a disposición de las instituciones que lo requieran. A estos efectos, las partes se comprometen a generar los mecanismos más expeditos disponibles para posibilitar la adquisición y traspaso de dichos recursos, dentro del marco legal.

## DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Las partes convienen en establecer cuatro instancias formales de decisión y trabajo, de acuerdo con el plan de trabajo diseñado:

- CUARTO: Instancia Directiva:** Presidida por el (la) Subsecretario (a) General de la Presidencia e integrada por el (la) Subsecretario (a) de Economía, los (las) Jefes (as) de los Servicios Públicos participantes y el (la) Director (a) Ejecutivo (a) del Proyecto de Reforma y Modernización del Estado. El rol de esta instancia es:
- Proveer respaldo político y estratégico al proyecto.
  - Asegurar la disponibilidad de recursos y capacidades institucionales para el desarrollo del proyecto.
  - Apoyar la resolución de conflictos y el manejo de riesgos.
  - Suscribir y responsabilizarse por la adecuada y oportuna entrega de información relativa a los términos del presente convenio, como de todo aquello requerido por el Ministerio para el adecuado desarrollo y avance del Proyecto.
  - Corresponderá al Jefe de cada Servicio Público o Subsecretario (a), según corresponda, participante de la Fase 1 e integrante de esta Instancia Directiva designar a un Jefe de Proyecto, un miembro de la Instancia Técnica Informática y un miembro de la Instancia Jurídica, según se explica en las cláusulas siguientes.
  - Coordinar y supervisar el trabajo, relativo al objeto del presente Convenio, de sus asesores, representantes y en especial del los Jefes de Proyectos y los integrantes de las



instancias técnicas informáticas y jurídicas detalladas a continuación.

**QUINTO: Jefe de Proyecto:** Cada miembro de la Instancia Directiva definida en la cláusula anterior, designará un Jefe de Proyecto, que mantendrá permanente contacto e información con los Jefes del Servicio respectivo. Los jefes de proyecto en su nombramiento podrán ser al mismo tiempo integrante de la Instancia Técnico Informática o de la Jurídica, o bien un tercero, en cualesquiera de los casos, con la autoridad suficiente para poder cumplir su cometido eficiente y efectivamente. A éstos les corresponden, entre otras, las siguientes tareas:

- Representar al Jefe de Servicio o Subsecretario (a), según corresponda, en su ausencia;
- Colaborar con el Jefe del Servicio en la coordinación de las instancias técnicas y jurídicas;
- Verificar la oportunidad, completitud y exactitud de la información entregada al Ministerio, en la etapa de diseño y desarrollo del proyecto;
- Recabar de las jefaturas correspondientes dentro de cada institución toda la información u otros requerimientos que se hagan por parte de la instancia directiva o bien por los representantes del "Ministerio", debidamente facultados para ello y entregarlos según las instrucciones dadas al efecto;
- Solicitar las definiciones de los procesos de los negocios o procesos de línea de su institución, entendiendo por tal aquellas tareas propias de cada servicio y que serán parte de los procesos que culminarán en la oferta de información a ser transferida por la plataforma, como asimismo la demanda de datos que requiere para sus propios usuarios, de acuerdo al anexo, que acompaña al presente convenio. Dichas definiciones o catastros deberán ser adecuada y exhaustivamente revisados por el Jefe de proyecto de cada Institución y deberán ser presentados en la forma y oportunidad requerido por el "Ministerio";
- Ser parte oficial del comité evaluador de las ofertas que se presenten a las licitaciones de su competencia.

- Ser la contraparte frente a las consultoras que se adjudiquen las licitaciones, participando durante toda la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- Aprobar oportunamente los productos que se originen del proyecto (informes, sistemas, etc.).
- Impulsar la adaptación de los cambios necesarios en los procesos o trámites necesarios para la operación de los sistemas.
- Coordinar, colaborar e instar por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades detalladas en la cláusula octava del presente Convenio.

Deberá coordinarse, igualmente, con el (la) Jefe (a) del Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, y sus asesores.

**SEXO:** **Instancia Técnica Informática:** Coordinada por el (la) Jefe (a) del Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado e integrada por los (las) Jefes/Subdirectores (as) de Informática de los Servicios Públicos participantes, cuyo rol es:

- Recabar las definiciones de las tecnologías, infraestructura, procesos informáticos y transferencias de datos de su institución y presentarlos en la forma y oportunidad requerido por el Coordinador;
- Solucionar los aspectos técnicos para el adecuado desarrollo del proyecto en su institución;
- Asegurar la disponibilidad de personal técnico y de negocios para las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha, explotación y mantención perfecta del sistema y sus componentes, en su institución;
- Prestar apoyo frente a consultas de carácter técnico, en el ámbito del proyecto global.

**SÉPTIMO:** **Instancia Jurídica:** Coordinada por el (la) asesor (a) Jurídico (a) del Proyecto Plataforma e integrada por los (las) Jefes/Subdirectores (as) Jurídicos (as) de los Servicios participantes. El rol de esta instancia es:

- Asegurar que los aspectos jurídicos base del proyecto se encuentren oportunamente resueltos para no entorpecer el desarrollo técnico asociado

- Definir, ajustándose al ordenamiento legal vigente, los procesos de trámites y servicios de información demandados y ofertados por cada institución;
- Solucionar los asuntos jurídicos que se vayan presentando durante el diseño, implementación y ejecución del proyecto.
- Disponer de los recursos humanos, particularmente de los profesionales a su cargo, en la medida de sus posibilidades, tanto como contrapartes jurídicas en las distintas etapas del proyecto, como asimismo de su información y conocimientos requeridos para la solución de los diferentes problemas en el ámbito jurídico.
- Colaborar con el Jefe de Proyecto de cada institución y las instancias Directiva y técnicas definidas en el presente convenio.
- Informar consultas en materias jurídicas y normativas asociadas al ámbito del proyecto.

## DE LAS RESPONSABILIDADES

**OCTAVO:** Para el óptimo desarrollo del proyecto, "la Institución" designa como Jefe de Proyecto al señor Luis Bahamondes Fuentealba, como Contraparte Técnica Informática a don Luis Triviño Bello y, como Contraparte Jurídica al señor Raúl Campusano Palma, quienes podrán ser reemplazados por las personas que designe el Jefe de Proyecto señor Luis Bahamondes Fuentealba lo que deberá comunicar por escrito a "el Ministerio", y se adjuntará como Adendum al presente convenio, quienes mantendrán estrecha coordinación con su equipo operativo y con la Contraparte Técnica de "el Ministerio".

Se fijarán y avisarán oportunamente, mediante correos electrónicos, reuniones de coordinación a nivel Ejecutivo, Técnico y Jurídico, a la que las partes comprometen su asistencia y activa participación.

**NOVENO:** Se designa como Contraparte Técnica de "el Ministerio", que es la entidad encargada de la coordinación integral del proyecto, al Director del Proyecto de Plataforma integrada de los Servicios Electrónicos del Estado, quien podrá ser reemplazado por la o las personas que designe el Subsecretario General de la Presidencia, lo que deberá ser comunicado por escrito a "la Institución".

Corresponderá a "el Ministerio" desempeñar las labores de coordinación y comunicacionales relacionadas con el proyecto.

**DÉCIMO:** Los desarrollos tecnológicos y de procesos que se realicen como consecuencia de la celebración del presente convenio deberán adoptar los estándares de la industria de tecnologías de información y comunicación, que permitan relacionar e interconectar diversos sistemas y plataformas, de modo que sean abiertos y no propietarios. En términos generales, las partes deberán adecuarse a la legislación vigente, a la normativa complementaria y los Instructivos Presidenciales, especialmente en lo relativo a Gobierno Electrónico, a los principios que regulan los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración Pública, a las disposiciones sobre Protección de la Vida Privada y otros, como asimismo ceñirse a la normativa técnica vigente al respecto.

**UNDÉCIMO:** El presente convenio se suscribe ad referendum y regirá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, teniendo la misma duración que tenga el Contrato de Préstamo N° 1585/OC-CH que suscribió el Gobierno de Chile con el BID, reseñado en la cláusula primera.

La fecha de término de la "Fase 1 del Proyecto" será establecida por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y oportunamente puesta en conocimiento de ambas partes.

El "Ministerio", a través de sus representantes, puede poner término al presente convenio en caso de que "la Institución" no dé íntegro y oportuno cumplimiento a las obligaciones que le impone.

**DUODÉCIMO:** El presente instrumento se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Rafael Del Campo Mullins para representar al Instituto de Normalización Previsional en su calidad de Director Nacional, consta en Decreto Supremo N° 22, de 17 de abril de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

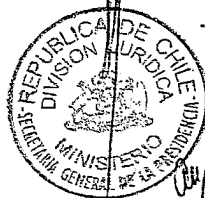
La personería de don Edgardo Riveros Marín para representar al Ministerio Secretaría General de la Presidencia consta en Decreto Supremo N° 042 de fecha 11 de marzo de 2006, de este Ministerio.



**RAFAEL DEL CAMPO MULLINS**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL**



**EDGARDO RIVEROS MARÍN**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA**



## ANEXO

### PROCESOS DE TRÁMITE

#### **INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL:**

- Autorización de Asignación Familiar
- Asignación por Muerte
- Cese de Beneficio
- Solicitud de Beneficios Previsionales
- Pensiones Asistenciales
- Exonerados
- Leyes de Reparación (19.123 Y 19.992)
- Proceso de Recaudación y Carga a Historial Previsional
- Bonos y Aguinaldos
- Proceso de Emisión, Visación y Liquidación Bono de Reconocimiento
- Declaración jurada de ingresos
- Administración del seguro de accidente del trabajo y enfermedades profesionales (prevención de riesgos y planes de mantención y fidelización, prestaciones médicas y económicas)
- Concurrencias administración del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

#### **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO:**

- Autorización para Pago de Subsidios: Solicitud
- Borrar Marca Beneficio (subsidiarios habitacionales): solicitud
- Cambio de Nombre del Titular del Subsidio por Fallecimiento
- Cambio de Nombres Inscripción a Programa de Vivienda: Solicitud
- Certificado de No Expropiación: obtención
- Certificado de Pavimentación
- Corrección de Certificado de Subsidio: solicitud
- Desbloqueo de Cuenta de Ahorro (SERVIU): solicitud
- Errores imputables al SERVIU: apelación
- Inscripción en Registro Único de Inscritos (RUKAN)
- Postulación a Subsidio (Rural, habitacional, mejoramiento, otros)
- Postulación a Subsidio convenios (FSV, art. 46 sub. Habitacional, PET, otros)
- Reserva de cupo subsidio Leasing
- Solicitud de inscripción, actualización nuevos rubros o cambio de categoría en Registro Nacional de Contratistas del MINVU
- Solicitud de Inscripción, Actualización, nuevos rubros o cambio de categoría en Registro Nacional de Consultores del MINVU
- Solicitud de Inscripción o actualización en Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del MINVU
- Solicitud de Inscripción o actualización en Registro Nacional de Agentes Habitacionales del MINVU

#### **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN:**

- Primera inscripción de vehículos motorizados
- Inscripción de alzamientos de embargos de vehículos motorizados
- Posesión Efectiva de Herencia

**TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

- Pago de pensiones de gracia y premios nacionales
- Proceso de cobranza
- Pago de bonificaciones
- Pago pensiones de discapacidad

**SERVICIOS DE INFORMACIÓN****SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS:**

- Validación de renta
- Verificación de timbraje de Facturas en Papel
- Actividades en las que está inscrito
- Informar fecha de inicio de actividades
- Término de giro
- Consulta de datos empleadores
- Validación de datos empleadores
- Tramo de ingresos
- Información de un ROL
- Unidad habitacional
- RUT con propiedades
- Valor de un ROL
- RUT-ROL
- Último período de declaración de Renta
- Certificado de Avalúo Propiedades

**SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN:**

- Consulta registro de discapacidad (% de discapacidad)
- Certificado de anotaciones vigentes (por patente)
- Estado de vigencia de documento (Valida bloqueo de cedula)
- Certificado de matrimonio
- Certificado de nacimiento
- Certificado de defunción
- Antecedentes Personales
- Validación de fallecidos
- Información de posesiones efectivas
- Acreditación grupo familiar (padres e hijos)
- Informe de todos los vehículos asociados a un rut

**TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

- Consulta pago de IVA
- Validación de montos de pensiones
- Validación de repertorio de alzamientos

